

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE FECHA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE
DOS MIL QUINCE (2015).**

Número: ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.

Anexos:- + Ocurso que remite el Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Zacatecas Capital.
+ Ocurso que remite la C. Comisionada Dra. NJRV.
+ Resultados de la evaluación de la información pública de oficio correspondiente al segundo trimestre 2015.
+ Ocurso que remite la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y sanciones, Lic. Guesel Escobedo Bermúdez.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 10:10 Horas del martes veinte (20) de octubre del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Solicitud de prórroga para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-126/2015** interpuesto por la **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN)**.
- 5.- Solicitud de prórroga para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-127/2015** interpuesto por la **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN)**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-128/2015** interpuesto por el **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas**.
- 7.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. RVM** (Comisionada Presidenta), **C.P. JATD** (Comisionado), **Dra. NJRV** (Comisionada) y el **Lic. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello a la primera de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.1</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:</p> <p>a).- Análisis del recurso que remite el Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Zacatecas Capital.</p> <p>b).- Análisis del recurso que remite la C. Comisionada Dra. NJRV.</p> <p>c).- Análisis y determinación de resultados de la evaluación de la información pública de oficio correspondiente al segundo trimestre 2015.</p> <p>d).- Análisis del recurso que remite la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y sanciones, Lic. Guesel Escobedo Bermúdez.</p> <p>e).- Informe y determinación formal sobre el enlace para la red de capacitación.</p> <p>f).- Informe que se rinde sobre el Corte de Caja de la Comisión al día de la fecha.</p> <p>g).- Informe relativo a la Comisión de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia.</p> <p>h).- Solicitud de autorización, a efecto de disponer del monto de las multas recabadas en la Comisión.</p> <p>i).- Analizar la posibilidad de poder permutar</p>
---	--

	el día inhábil del 27 al 30 de los actuales.
--	--

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil quince (2015), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno que participaran, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.2	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno que participaran en la que se somete, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil quince (2015).
---	--

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en analizar la solicitud de prórroga para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-126/2015** interpuesto por la **C. ******* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN)**, que en este momento hace patente el C. Comisionado Ponente **C.P. JATD**, al tenor siguiente:

Solicita al Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, autorización para poder hacer uso de la prórroga que previene y establece la ley antes citada una vez vencido el plazo que actualmente corre, a saber, veintitrés (23) de octubre del año dos mil quince (2015); lo anterior, virtud a que el sujeto obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, como una de las pruebas que aportara una vez presentado el informe que se le requiriera dentro de la sustanciación del recurso de revisión que nos ocupa, ofreció la prueba de inspección, la cual fuese aceptada, implicando lo anterior el fijar día y hora para que tenga verificativo el desahogo de la misma, lo cual definitivamente no podrá ser dentro del plazo original que la ley de la materia concede a efecto de resolver los recurso de revisión.

Así las cosas, ante la imposibilidad real y jurídica para presentar el proyecto de resolución dentro del plazo legal originalmente concedido es que se solicita dicha prórroga.

Una vez en conocimiento de esto, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor de otorgar la solicitud de prórroga en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta su conformidad con la prórroga requerida; y finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado ponente C.P. JATD, quien refiere estar de acuerdo con la solicitud, por lo cual, se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.3	Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno,
---	---

	<p>con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como por las razones expuestas, el aprobar la prórroga solicitada por el comisionado ponente C. C.P. JATD a efecto de presentar proyecto de resolución dentro del expediente CEAIP-RR-126/2015 interpuesto por la C.***** en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN), la cual iniciará una vez vencido el plazo primigenio, es decir, veintitrés (23) de los actuales.</p> <p style="text-align: center;">Acordándose de igual forma, que tal situación sea notificada a las partes.</p>
--	--

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en analizar la solicitud de prórroga para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-127/2015** interpuesto por la **C******* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN)** que en este momento hace patente la C. Comisionada Ponente **LIC. RVM**, al tenor siguiente:

Solicita al Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, autorización para poder hacer uso de la prórroga que previene y establece la ley antes citada una vez vencido el plazo que actualmente corre, es decir, veintitrés (23) de octubre del año dos mil quince (2015); lo anterior, virtud a que derivado de la autorización a la prórroga que se concediera en el punto anterior dentro del expediente **CEAIP-RR-126/2015**, interpuesto por la misma recurrente en contra del mismo sujeto obligado, por la relación estrecha que ambos asuntos guardan, y buscando cumplir con el principio de congruencia entre ambos asuntos y sus respectivas resoluciones, evitando contradicciones en las mismas entre dichos asuntos, es que se considera necesario el solicitar la prórroga, para que dichas resoluciones por las causas antes citadas, se resuelvan en una misma fecha y sesión.

Una vez en conocimiento de esto, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar a favor de la solicitud de prórroga en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera manifiesta su conformidad con la prórroga requerida; y finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada ponente LIC. RVM, quien refiere estar de acuerdo con la solicitud, por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.4</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, con fundamento en lo previsto en el artículo 119 fracción X de la Ley de Transparencia</p>
---	---

	<p>y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como por las razones expuestas, el aprobar la prórroga solicitada por la comisionada ponente C. Lic. RVM a efecto de presentar proyecto de resolución dentro del expediente. CEAIP-RR-127/2015 interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN).</p> <p>Acordándose de igual forma, que tal situación sea notificada a las partes.</p>
--	--

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-128/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto del C. Comisionado C.P. JATD, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.5</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-Q-128/2015 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas, considerando procedente SOBRESEER el que nos ocupa, por haber sido modificado el acto o resolución impugnado, al haberse entregado la información originalmente solicitada.</p>
---	---

7.- En cuanto al séptimo punto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

a).- Respecto del análisis del oficio 1212 que remitiera a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública el Titular de la Unidad de Enlace del Ayuntamiento de Zacatecas Capital, Lic. José Alfredo Soto Vargas, fechado y recibido el día quince (15) de los que corren, a través del cual sustancialmente informa que no fue posible por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacatecas, cumplir en el plazo que se le otorgara vía

resolución dentro de los expedientes citados al rubro con lo instruido, a saber: Entrega al C. ***** del estudio de impacto ambiental que se elaboró para la construcción del Centro Cultural Toma de Zacatecas, así como del Teatro al aire libre Centenario, virtud de que al no obrar en sus archivos y realizar la gestión ante la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, no les fue proporcionada, solicitando que el Órgano Garante girara oficio a la Secretaría antes citada para dicho efecto y/o tomara las medidas que se estimaran pertinentes.

Es que analizado, sobre el particular se propone que en la respuesta que se dirija éste se le informe que no es procedente que el Órgano Garante requiera a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente para que le remita la información solicitada que nos ocupa, virtud a que no fue parte dentro de los recursos resueltos; asimismo se propone, que al ser el Ayuntamiento de Zacatecas a quien se le requiriera la información y por ende a quien se le instruyera la entrega de la misma vía resolución, es éste quien deberá agotar y realizar todas las gestiones e instancias pertinentes y necesarias para que recabe la información solicitada y lo remita al C. *****, otorgando para tal efecto un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de notificado el presente, considerándose en vías de cumplimiento, en el entendido que de no ser así, se considerará como incumplimiento de resolución con las consecuencias jurídicas que proceden.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.6</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, que se le conteste al Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la información del Ayuntamiento de Zacatecas Capital, Lic. José Alfredo Soto Vargas en relación con su oficio, que no es procedente que el Órgano Garante requiera a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente para que le remita la información solicitada que nos ocupa, virtud a que no fue parte dentro de los recursos resueltos; asimismo se le informe, que al ser el Ayuntamiento de Zacatecas a quien se le requiriera la información y por ende a quien se le instruyera la entrega de la misma vía resolución, es éste quien deberá agotar y realizar todas las gestiones e instancias pertinentes y necesarias para que recabe la información solicitada y lo remita al C. *****, otorgando para tal efecto un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de notificado el presente, considerándose en vías de cumplimiento, en el entendido que de no ser así, se considerará como incumplimiento de resolución con las consecuencias jurídicas que proceden.</p>
---	---

b).- Respecto del análisis del recurso que remite la C. Comisionada Dra. NJRV, ella misma hace uso de la voz e informa sobre el programa de capacitación que se impartirá los próximos días miércoles veintiuno (21), jueves veintidós (22) y viernes veintitrés (23) de los actuales en el Instituto Tecnológico de Zacatecas, el cual incluirá tanto conferencias como talleres prácticos relativos al tema del uso y manejo del Sistema Infomex, participando para tal efecto personal diverso de la Comisión, encabezados por la Dra. Del Río Venegas.

Así las cosas, no existiendo más comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.7</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el darse por enterados sobre la actividad de capacitaciones y talleres que en el punto que nos ocupa se informa por parte de la Dra. NJRV, a realizarse los próximos días miércoles veintiuno (21), jueves veintidós (22) y viernes veintitrés (23) de los actuales en el Instituto Tecnológico de Zacatecas.</p>
---	--

c).- En cuanto al análisis y determinación sobre los resultados de la evaluación de la información pública de oficio correspondiente al segundo trimestre del año 2015, es que una vez que se analizan dichos resultados obtenidos por los diversos sujetos obligados se propone lo siguiente sobre el particular:

Que se establezcan nuevos criterios a efecto de determinar a los cuales se les iniciará procedimiento de responsabilidad administrativa, mismos que deberán ser agrupados por sujetos obligados, y en consideración a éstos, con el promedio general obtenido en cada uno de los grupos.

Por lo anterior es que se propone que en el caso del grupo de sujetos obligados pertenecientes a los Ayuntamientos, se les inicien procedimientos de responsabilidad administrativa a todos aquellos que estén por debajo del promedio de 86% (17 casos), sin otorgarles la opción de que en ésta ocasión puedan subsanar las omisiones que tengan; consecuentemente, a los que tengan un promedio de 86 a 99%, se les realice un apercibimiento público, en el cual se incluye por tener precisamente dicho promedio mínimo requerido de 86% el ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas.

En cuanto al grupo de sujetos obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo, por contar en términos generales con un promedio general alto, se observa que sólo tres de ellos no tiene una calificación de 100%, a saber, Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOL), la Junta de Monumentos Coloniales y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC); ahora bien, realizando un comparativo con las evaluaciones previas realizadas, se concluye que el primero de los antes citados (Secretaría de Desarrollo Social), generalmente nunca ha obtenido el 100% de cumplimiento en la información pública de oficio como sucediera en ésta ocasión en particular, y derivado de lo anterior, no

permite que el Poder Ejecutivo en sus dependencias centralizadas alcance el 100% de cumplimiento, razón por la cual se propone se le inicie procedimiento de responsabilidad administrativa. En cuanto a las restantes dos dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, es decir, la Junta de Monumentos Coloniales y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), por observarse que la calificación está próxima al 100%, y que generalmente han obtenidos resultados satisfactorios, así como que por la calificación obtenida es mínimo lo que habrá de subsanarse, es que se propone se les realice sólo un exhorto, a fin de invitarlos a que trabajen subsanando las omisiones, a efecto de obtener el 100% de calificación.

En cuanto al grupo perteneciente a los partidos políticos, se advierte que el promedio general lo es de 81%, proponiéndose luego entonces, que quienes estén por debajo de dicho promedio, a saber: Partido Movimiento Ciudadano y Partido Humanista, se les inicie procedimiento de responsabilidad administrativa, no así al Partido del Trabajo, por la situación actual de posible pérdida de registro que enfrenta; mientras que los Partidos Verde Ecologista y Acción Nacional, se les deberá realizar un exhorto, con la finalidad de que se les realice la invitación para que completen las áreas de oportunidad en cuanto a la publicación de la información pública de oficio y puedan alcanzar el 100%.

Sobre los otros grupos de sujetos obligados, es decir, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos, por tener un promedio general del 100%, es que por obvias razones no existe instrucción alguna sobre inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Así las cosas, no existiendo más propuestas ni comentarios sobre el asunto que se analiza, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.8</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones antes vertidas, con fundamento en lo previsto en el artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, el instruir al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones de la Comisión, para que inicie Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con la sustanciación y posible aplicación de la sanción correspondiente a los siguientes sujetos obligados:</p> <p>Dentro del grupo de los Ayuntamientos, a todos aquellos que estén por debajo del promedio de 86% (17 casos), sin otorgarles la opción de que en ésta ocasión puedan subsanar las omisiones que tengan.</p> <p>En cuanto al grupo de sujetos obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo Centralizado, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOL).</p>
---	--

	<p>Relativo al grupo perteneciente a los Partidos Políticos, al Movimiento Ciudadano y Humanista.</p> <p>De igual forma se acuerda, realizarles un apercibimiento público a los Ayuntamientos que tengan un promedio de 86 a 99%, en el cual se incluye por tener precisamente dicho promedio mínimo requerido el ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas.</p> <p>Se acuerda además, que se realice exhortos para que completen la información pública de oficio por ser mínimas las omisiones encontradas, a los siguientes sujetos obligados:</p> <p>Del Poder Ejecutivo Centralizado: A la Junta de Monumentos Coloniales y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC); de los Partidos Políticos al Verde Ecologista y Acción Nacional; en estos casos, para efecto de que completen las áreas de oportunidad en cuanto a la publicación de la información pública de oficio y puedan alcanzar el 100%.</p> <p>Finalmente, sobre los otros grupos de sujetos obligados, es decir, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos, por tener un promedio general del 100%, es que por obvias razones no existe instrucción alguna sobre inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa o exhorto.</p>
--	--

d).- Sobre el análisis del recurso que remite la Jefa del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, Lic. Guesel Escobedo Bermúdez, en cumplimiento a la instrucción que se girara en la sesión de Pleno anterior, relativa a que se incluyera en el informe sobre casos pendientes por resolver en el Área antes citada, dos columnas en los que se plasmaran las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del primero y segundo cuatrimestre del año en curso, a efecto de estar en condiciones de realizar un comparativo y advertir el posible avance, decrecimiento o estatismo de éstos y tomar decisiones sobre el particular de forma motivada, es que una vez realizado lo anterior, y en condiciones de realizar el comparativo antes citado, se advierte que generalmente los sujetos obligados que modificaron su evaluación de manera positiva, sólo sucedió en el trimestre en que se les inició procedimiento de responsabilidad administrativa; sin embargo, en los concernientes al primero y segundo trimestre del año en curso, se observa que vuelven a descender en dicho cumplimiento, es decir, que se deduce que sólo

cumplieron a efecto de buscar se les exonerara de la sanción, razón la anterior por la cual se propone, que los sujetos obligados que se aprecian en dicho informe que presenta la Jefa del Área que nos ocupa, no obstante su calificación en ese trimestre, se prosiga con la sustanciación de los procedimientos hasta sus últimas consecuencias.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones o comentarios en contrario, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.9</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones antes expuestas, que los sujetos obligados que se aprecian en dicho informe que presenta la Jefa del Área que nos ocupa, no obstante su calificación en ese trimestre, se prosiga con la sustanciación de los procedimientos hasta sus últimas consecuencias.</p>
---	--

e).- En relación con el informe que presenta el MTI Luis Fernando Araiz Morales, en relación a la comisión que se le otorgara en la cual acudió a la Cd. de Guadalajara, Jalisco (el cual se anexa al presente), se tiene por presentado el mismo y enterado el Pleno de lo ahí plasmado.

Ahora bien, en cuanto a la determinación formal de quién sería el enlace titular entre la Comisión y la red de capacitación, se propone que lo sea el Titular del Departamento de Promoción de la Cultura y Capacitación, C. a Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, y suplente el Prof. Carlos Martínez Domínguez; así como las personas destinadas para capacitar, los CC. Lics. Nubia C. Barrios Escamilla y Jorge de Jesús Castañeda Juárez, Titular y Auxiliar respectivamente del Departamento Jurídico, virtud a que la capacitación que se informa se estará impartiendo lo es relacionado con la Ley General.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios o propuestas sobre el particular se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.10</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el darse por enterados de las actividades que el MTI Luis Fernando Araiz Morales realizara en cumplimiento a la comisión encomendada en la Cd. de Guadalajara, Jalisco.</p> <p>De igual forma se acuerda, por las razones antes expuestas, nombrar formalmente como enlace titular entre la Comisión y la Red de Capacitación al C. a Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, así como suplente en dicho cargo al Prof. Carlos Martínez Domínguez. Asimismo, en cuanto a las personas destinadas para capacitar, a los</p>
--	--

	CC. Lics. Nubia C. Barrios Escamilla y Jorge de Jesús Castañeda Juárez, Titular y Auxiliar respectivamente del Departamento Jurídico.
--	---

f).- Respecto del informe que se rinde sobre el Corte de Caja de la Comisión al día de la fecha, el C. Comisionado C.P. JATD refiere que no es halagüeño el panorama financiero, ya que incluso para finalizar el mes se tiene un déficit de \$119,915.00 (ciento diecinueve mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), y que no obstante que se observa existe en caja la cantidad de \$181,117.00 (ciento ochenta y un mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), esta cantidad ya se encuentra comprometida, pues se tiene que pagar todo lo pendiente que se enumera en el documento que se anexa al presente, dentro de lo cual se puede observar lo relativo al Capítulo 1000 (nómina), concretamente en el rubro de impuestos, por la cantidad de \$92,457.00 (noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.); sin embargo, ya se están realizando los reajustes correspondientes y necesarios.

Derivado de lo anterior se propone, acudir a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a efecto de verificar que sucedió con el trámite realizado sobre la gestión de recursos para viáticos.

Por todo lo expresado, no existiendo más propuestas o comentarios sobre el particular, enterados los integrantes del Pleno de lo que nos ocupa, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.11</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, tener por recibido el informe sobre el corte de caja al día de la fecha en los términos que se plasman en el documento anexo, así como enterados de su contenido.</p> <p>Por lo anterior es que de igual forma se acuerda, el acudir a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a efecto de verificar que sucedió con el trámite realizado sobre la gestión de recursos para viáticos.</p>
--	--

g).- Respecto del informe que rinde la C. Comisionada Dra. NJRV, mediante el cual hace del conocimiento de los integrantes del Pleno que de las Comisiones pertenecientes al Sistema Nacional de Transparencia, según informe recabado, la que se encuentra más saturada es la de "Gobierno Abierto", la cual incluso desde el día de la fecha y hasta el próximo viernes veintitrés (23) del mes y año en curso se abre el registro, para lo cual posiblemente participe la de la voz, para contender por la coordinación de dicha comisión.

Al respecto la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM informa que ella pretende participar en la Comisión Jurídica.

Finalmente, el C. Comisionado C.P. JATD por su parte manifiesta se incorporará a la Comisión de Gobierno Abierto.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el punto que se desahoga, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.12</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el darse por enterados de lo relativo a la Comisión de “Gobierno Abierto”, así como de las intenciones que sobre dicha comisión tiene la C. Comisionada Dra. NJRV.</p> <p>De igual forma, se acuerda darse por enterados de la intención de la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM por incorporarse a la Comisión Jurídica, así como el C. Comisionado C.P. JATD en la de Gobierno Abierto.</p>
--	--

h).- En cuanto a la solicitud que se realiza, a efecto de que el Pleno autorice que se disponga del monto recabado por el pago de las multas impuestas por desacato a la Ley de la Materia, las cuales se han cubierto de manera voluntaria en la propia Comisión a razón de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), es que ante la situación financiera que atraviesa la Comisión, se propone se apruebe el disponer de dichos recursos económicos.

No existiendo argumentos en contra ni opiniones que aportar, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.13</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones antes expuestas, el aprobar se disponga del monto recabado por el pago de las multas impuestas por desacato a la Ley de la Materia, las cuales se han cubierto de manera voluntaria en la propia Comisión, a razón de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>
--	--

i).- Finalmente, sobre el análisis de la posibilidad de poder permutar el día inhábil aprobado y contemplado en el Calendario Oficial de la Comisión correspondiente al día martes veintisiete (27) de los que cursan, en que se celebra el día del servidor público, por el día viernes treinta (30) de los actuales, derivado ello de la sucesión de días inhábiles, toda vez que de igual forma se contempla en el Calendario antes citado como inhábil el lunes dos (02) de noviembre.

Lo anterior, a efecto de propiciar el fomento de la convivencia familiar así como las tradiciones culturales mexicanas; por lo cual, al no existir opinión en contra u otra propuesta relativa al particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/20/10/2015.14	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, el aprobar permutar el día inhábil contemplado en el Calendario Oficial de la Comisión correspondiente al día martes veintisiete (27) de los que cursan, por el día viernes treinta (30) de los actuales.</p> <p>De igual manera se acuerda que se notifique lo anterior en la página oficial de la Comisión, para conocimiento del público en general.</p>
--	---

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las doce horas (12:00 H.), del día veinte (20) de octubre del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE)-
----- (RÚBRICAS).